



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 383

SAN SALVADOR, MARTES 14 DE ABRIL DE 2009

NUMERO 66

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de “Iglesia Profética Dios Proveedor”, “Iglesia Cristiana Juan 8:32”, “Asociación de Desarrollo Comunal de Suchitotenses Asociados en Los Ángeles” e “Iglesia Tabernáculo de Oración”; Acuerdos Ejecutivos Nos. 45, 46, 51 y 52, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . 4-33

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto No. 14.- Ordénase reposición de inscripción en libro 1680 de Propiedad del Departamento de San Miguel, que llevó el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, con sede en la ciudad de San Miguel..... 34

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0412.- Se aprueba “Normativa para el funcionamiento de las instituciones de educación superior extranjeras en El Salvador”..... 35-38

Acuerdos Nos. 15-0421, 15-0424 y 15-0425.- Se aprueban planes de estudios a favor de tres instituciones educativas..... 39-40

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo No. 202.- Se oficializa erradicar cualquier tipo de discriminación por orientación sexual. 40-41

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 217-D, 223-D, 248-D y 263-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 41-42

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza transitoria para el pago de las tasas e impuestos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios de la ciudad de Cojutepeque..... 42-43

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia El Triunfo Los Amates y Acuerdo No. 11, emitido por la Alcaldía Municipal de Tejutla, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 44-47

SECCION CARTELES OFICIALES

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 365.- María Leonor Coreas viuda de Hernández (3 alt.)..... 48

Cartel No. 366.- Petrona Dolores González Portillo y otros (3 alt.)..... 48

Pág.

BARRIOS", como una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; II) Que por Acuerdo N° 15-0154 de fecha 10 de enero del 2000, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los Estatutos de dicho Instituto; III) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, el INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR "ESCUELA MILITAR CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudios actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION MILITAR, para su respectiva autorización; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada, por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica de esta Dirección Nacional, se ha emitido el Dictamen favorable para la autorización de la actualización del Plan de Estudio mencionado en el numeral anterior; POR TANTO. Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA; 1°) Aprobar el Plan de Estudios actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN MILITAR, presentado por el INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR ESCUELA MILITAR "CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS"; 2°) Autorizar al Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", para que ofrezca la carrera aprobada en el numeral anterior, en la modalidad de Plan Normal, a partir del ciclo I- 2009; 3°) La Dirección Nacional de Educación Superior, realizará inspecciones periódicas, tal como se establece en el Art. 42 de la Ley de Educación Superior, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 37 de la misma; 4°) El referido Plan de Estudios deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 5°) Dicho Plan de Estudios deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F002673)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO No. 202

San Salvador, 5 de Marzo de 2009

EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad al Artículo 65 de la Constitución de la República el cual establece que la salud de los habitantes constituye un bien público y que el estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA, cuyo agente etiológico es el virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH, es una enfermedad transmitida de gran impacto en la vida de los Seres Humanos.
- III. Que de acuerdo a la Guía de Derechos Humanos Salud y VIH de ONUSIDA, se establece que la discriminación por orientación sexual e identidad de género hacia los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad disminuye el impacto a la respuesta al VIH, debido a que estos ciudadanos no acceden a los programas de prevención de ITS/VIH-SIDA, consejería y pruebas voluntarias de los servicios de salud.
- IV. Que todas las personas independientemente de su orientación sexual, tienen derecho a la atención oportuna, a la no discriminación, a la confidencialidad, equidad sin perjuicio a los derechos establecidos en la constitución.
- V. Que los objetivos del Milenio establecen la meta de reducir la propagación del VIH-SIDA para el año 2015.
- VI. Que de acuerdo a los informes de ONUSIDA y la Organización Panamericana de la Salud, evidencian que en todos los países latinoamericanos los más altos niveles de infección por VIH se dan en los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- VII. Que para dar cumplimiento a lo antes expuesto, es necesario que las diferentes instituciones participen en el combate contra la homofobia, estableciendo canales de denuncia eficaces que garanticen el respeto de los Derechos Humanos de esta Población.

POR TANTO

En uso de sus facultades legales y a iniciativa del Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA:

Oficializar lo siguiente,

Erradicar cualquier tipo de discriminación por orientación sexual.

Art. 1.- La red pública de servicios de salud, oficinas administrativas, casas de salud, unidades de salud y hospitales del Ministerio de Salud, deberán realizar acciones para facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación por orientación sexual.

Art. 2.- El personal de Salud que labora en oficinas administrativas, en hospitales, en unidades de salud, en casas de salud o cualquier otro centro de atención pública de la red sanitaria, no debe discriminar a ninguna persona por su orientación sexual.

Art. 3.- Las diferentes instituciones deberán informar a las instancias pertinentes sobre las acciones realizadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación por orientación sexual.

Art. 4.- Exhorta a todas las instituciones públicas y autónomas del estado salvadoreño a unirse en contra de cualquier tipo de discriminación por orientación sexual y a realizar acciones que contribuyan a su erradicación.

Art. 5.- Instar a las agencias multilaterales de cooperación y fondos de financiamiento internacional, para apoyar técnica y financieramente las acciones contra la discriminación por orientación sexual.

Art. 6.- El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Maza B.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 217-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil nueve. El Tribunal con fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA JOSEFINA RIVERA DE MELGAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.-- M. CLARA.-- VELASCO.-- P.J.-- VALDIV.-- GUZMAN U.D.C.-- M.A.CARDOZA A.-- M.POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002767)

ACUERDO No. 223-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil nueve. El Tribunal con fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LOYDA ABIGAIL RAMOS MORALES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-- A.G.CALDERON.-- VELASCO.-- P.J. -- VALDIV.-- GUZMAN U.D.C.-- M. TREJO.-- M.A.CARDOZA A.-- M.POSADA.-- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002748)